

FECHA: 04/08/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AA2CPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/07/2022
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. De conformidad con la Cláusula Vigésima Quinta y la Cláusula Décima Novena, Sección 19.3.3, inciso K del Contrato de Fideicomiso y la Cláusula Décima del Acta de Emisión, se aprueba (1) modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso (en términos sustancialmente similares a los del documento adjunto a las presentes Resoluciones como Anexo "A") (la "Modificación al Contrato de Fideicomiso") y (2) modificar y reexpresar el Acta de Emisión en términos sustancialmente similares a los del documento adjunto a las presentes Resoluciones como Anexo "B" (la "Modificación al Acta de Emisión"), a efecto de, entre otras cosas, y según sea aplicable para cada documento, (i) prever expresamente la liquidación de las Llamadas de Capital en Pesos o Dólares, en los términos previstos en la Cláusula Séptima, Secciones 7.7.1. y 7.8. y 2 demás aplicables de la Modificación al Contrato de Fideicomiso; así como a las Cláusulas Segunda, Sección 2.7.1 y 2.8. y Tercera, de la Modificación al Acta de Emisión; (ii) ajustar el proceso para realizar Distribuciones a los Tenedores según lo previsto en las Cláusulas Décima Primera, Secciones 11.1 y 11.2.1; Décima Segunda, Secciones 12.2. y 12.3 y demás aplicables de la Modificación al Contrato de Fideicomiso y la Cláusula Sexta de la Modificación al Acta de Emisión; (iii) eliminar la obligación a cargo del Fiduciario de emitir los Reportes de Gastos de Mantenimiento y los Reportes de Distribuciones previstos en los Literales B y C de la Cláusula Vigésima, Sección 20.2, de la Modificación al Contrato de Fideicomiso; (iv) ajustar el proceso para convocar a sesiones del Comité Técnico así como las notificaciones que el Comité Técnico realice al Fiduciario y su facultad para determinar la Reserva para Gastos conforme a la Cláusula Décima Séptima, Secciones 17.4, 17.5 y 17.7.2, Literal C, de la Modificación al Contrato de Fideicomiso; (v) ajustar los plazos en que el Representante Común podrá realizar visitas de inspección conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Novena, Sección 19.2., de la Modificación al Contrato de Fideicomiso y Cláusula Séptima, Sección 7.2., de la Modificación al Acta de Emisión; (vi) ajustar los términos de entrega de los reportes previstos en la Cláusula Vigésima; así como los plazos para entregar la información financiera al Fiduciario conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera de la Modificación al Contrato de Fideicomiso; (vii) modificar la denominación del Fideicomiso para efectos fiscales, para que se refiera como "AA2 F/3590", conforme a la Cláusula Vigésima Cuarta de la Modificación al Contrato de Fideicomiso; (viii) añadir el plazo para la entrega del informe trimestral de desempeño del Administrador, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena, 9.2., Literal K de la Modificación al Contrato de Fideicomiso y (ix) cualesquier otras modificaciones que sean sugeridas o requeridas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") y la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") en la medida en que dichas sugerencias o requerimientos resulten consistentes con las modificaciones señaladas en esta Resolución y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en las presentes Resoluciones.

II. Para efectos de la Resolución I anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del

FECHA: 04/08/2022

ámbito de sus respectivas facultades, celebren y realicen los actos jurídicos y materiales necesarios y/o suscriban los documentos necesarios o convenientes para la debida implementación de la Modificación del Contrato de Fideicomiso, la Modificación al Acta de Emisión y; en su caso, realicen las modificaciones pertinentes al Título y a los demás documentos de la emisión que resulten aplicables; y lleven a cabo los trámites y gestiones que se requieran para la obtención de autorizaciones por parte de la CNBV, BMV, y el Indeval; la suscripción de todos los documentos aplicables, así como; de ser el caso, el canje y depósito del Título que ampare los Certificados Bursátiles en Indeval, y en su momento, el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, el listado de los mismos en la BMV, y demás trámites, notificaciones, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso.

III. Se aprueba el plan de emolumentos para Eduardo Mapes como Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso, en los términos que se describen en el documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "C"; en el entendido que dicha compensación será pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, como Gasto de Mantenimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Décima Séptima, Sección 17.1, penúltimo párrafo, y Décima Novena, Sección 19.3.3., Literal L, del Contrato de Fideicomiso

IV. Se aprueba designar como delegados especiales a los señores Ricardo de la Macorra Chávez Peón, Bryan Lepe Sánchez, Andrés Pliego Rivero Borrell, David Daniels Adler, María Andrea Esquivel Rivera y Nallely Violeta Chávez Campos, para que de manera conjunta o en lo individual, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes y que se requieran para dar cumplimiento a estas Resoluciones, anteriormente adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad, o bien, en lo conducente y, en su caso, para formalizar las modificaciones aprobadas en las presentes Resoluciones; y de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades, instituciones y entidades competentes.